



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

489

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 2333 003 2013 00099 00
Demandante : Emilio Wilfredo Galindez Cadena
Demandado : Departamento de Arauca – Asamblea Departamental
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto obedézcase a lo resuelto por el Superior

1. Obra a folio 488, C.1 del expediente, constancia Secretarial en donde informa sobre las diligencias recibidas del Consejo de Estado, para lo cual se procederá conforme con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso.

2. Se observa a folios 474 a 480, sentencia de segunda instancia proferida por la Sección Segunda – Subsección "B" del Consejo de Estado, el 7 de septiembre de 2018, que confirmó parcialmente la sentencia de este Tribunal del 7 de octubre de 2014, por lo que este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el obedecimiento a lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda – Subsección "B", que mediante providencia del 7 de septiembre de 2018, confirmó parcialmente la sentencia de este Tribunal del 7 de octubre de 2014.

SEGUNDO: LIQUIDAR por Secretaría, los gastos judiciales y de ser procedente hacer la devolución de los remanentes a la parte demandante.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, archivar el expediente, previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)